

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N.º 89-2013**

**16 de diciembre de 2013**

***San José, Costa Rica***

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 89-2013**

Acta de la sesión extraordinaria número ochenta y nueve dos mil trece, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el lunes dieciséis de diciembre de dos mil trece, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López; Pablo Sauma Fiatt y Adriana Garrido Quesada, así como los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía; Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua; Carol Solano Durán, Directora a.i. de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Ricardo Matarrita Venegas, Director a.i. de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.**

La señora Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta, no participa en esta oportunidad dado que se encuentra con una licencia sin goce de salario.

**ARTÍCULO 2. Lectura de la Agenda.**

El señor *Dennis Meléndez Howell*, da lectura a la agenda de esta sesión:

1. *Modificación Presupuestaria 11-2013.*
2. *Atención a la solicitud realizada al Equipo Contraparte del Edificio, en cumplimiento del acuerdo 04-87-2013.*
3. *Desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CALLMYWAY NY S.A., contra la resolución RCS-268-2013 del 18 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficio 1016-DGAJR-2013 del 11 de diciembre de 2013.*
4. *Revisión de la política de salarios a raíz del criterio de la Procuraduría General de la República.*

Los señores miembros de la Junta Directiva manifiestan su conformidad con la Agenda, la cual proceden a conocer seguidamente.

**ARTÍCULO 3. Modificación Presupuestaria 11-2013.**

*Ingresa la señora Guisella Chaves Sanabria y el señor Oscar Roig Bustamante, funcionarios de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, a exponer el tema objeto de este artículo.*

La Junta Directiva conoce los oficios 253-DGEE-2013 y 252-DGEE-2013, ambos del 16 de diciembre de 2013, mediante los cuales la Dirección General de Estrategia y Evaluación somete a conocimiento la propuesta de Modificación Presupuestaria N° 11-2013, por un monto neto de ¢139.387.523,80 (ciento treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil colones quinientos

veintitrés con 80/100) como se muestra en la información contenida en el Anexo N°4, del oficio 252-DGEE-2013 de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** se refiere a la citada modificación presupuestaria e indica que comprende la compensación de vacaciones y dos solicitudes de modificación adicionales de menor cuantía.

El señor **Rodolfo González Blanco** señala que en cumplimiento de una solicitud de la Junta Directiva, según acuerdo 06-84-2013, del acta de la sesión 84-2013 del 28 de noviembre de 2013, se generó el oficio 221-DGO-2013 del 16 de diciembre de 2013 que se eleva a conocimiento en esta oportunidad.

Entre otras cosas, explica del oficio lo tocante a: i) la justificación para la solicitud de compensación de vacaciones incluida en la propuesta de modificación presupuestaria 11-2013; ii) la acreditación de vacaciones; iii) las reglas vigentes para la compensación de vacaciones, iv) el procesamiento y análisis de la información: saldos de vacaciones; número de funcionarios según derecho de acreditación de vacaciones; acumulación, compensación máxima y solicitud de vacaciones y sus promedios; y v) conclusiones del estudio.

En cuanto a las reglas vigentes para la compensación de vacaciones, señala que:

*“Ante una consulta planteada en el año 2003 por parte de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora a la Contraloría General de la República, se recibió la respuesta por medio del oficio FOE-PR-078, del 2 de mayo de 2003. En ese oficio se indicó que las reglas que deben aplicarse para la compensación de vacaciones son las establecidas en el inciso c) del artículo 156 del Código de Trabajo:*

- *Debe emitirse una resolución justificada.*
- *Debe haber acuerdo entre las partes, no se puede imponer.*
- *Debe haber un estudio económico y jurídico que la respalde.*
- *Sólo puede compensarse el exceso de dos semanas por cada cincuenta trabajadas.*
- *Son compensables un máximo de tres períodos.*
- *No aplica si se han compensado vacaciones en los dos años anteriores.*

Por otra parte, destaca las siguientes conclusiones del estudio:

*“Es importante hacer notar, que los saldos mostrados en este informe son una fotografía en un momento determinado y que los datos varían cada día, dependiendo de cuándo cada funcionario completa las 50 semanas trabajadas. Dentro del plan que se elabore para que los funcionarios disfruten la totalidad de las vacaciones en el período siguiente a su acreditación, se tendrán que incorporar las vacaciones que se acrediten durante el período 2013-2014, que al menos consistirá en un aumento de 6.328 días, a ser disfrutados durante el período 2014-2015.*

*Ante la acumulación de vacaciones no disfrutadas, la probabilidad de que los funcionarios lleguen a hacer efectivo el derecho de disfrutar la totalidad de sus saldos de vacaciones es relativamente baja, sobre todo si se toman en cuenta las sobrecargas de trabajo que se enfrentan en las dependencias, razón por la cual, las jefaturas tienden a no autorizar el disfrute de todas las vacaciones a que tienen derecho los funcionarios, como una forma de evitar el incumplimiento de las funciones a ellos asignadas.”*

Seguidamente la señora **Guisella Chaves Sanabria** detalla los pormenores de la Modificación 11-2013, la cual se divide en una primera parte de varias solicitudes de modificación y, una segunda, lo que es la solicitud para financiar la compensación de vacaciones. Señala que corresponde un monto

neto de ₡139.387.523,80 (ciento treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés colones con 80/100), cuyo detalle al nivel de partida es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	RESUMEN	
		AUMENTA	DISMINUYE
	<b>TOTALES</b>	₡ 139.387.523,80	₡ 139.387.523,80
0,00,00	REMUNERACIONES	136.873.523,80	138.887.523,80
1,00,00	SERVICIOS	-	500.000,00
2,00,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-
5,00,00	BIENES DURADEROS	-	-
6,00,00 orb	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.514.000,00	-

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** reconoce el esfuerzo realizado por la Administración para depurar el tema del pago de compensación de vacaciones, de acuerdo con las necesidades perentorias. Considera que es una mala práctica institucional el pagar vacaciones; sin embargo, aclara que está dispuesta a apoyar la presente Modificación Presupuestaria para este propósito por una sola vez. Agrega que, a partir del 2014, esta Junta Directiva no va a aprobar los movimientos de subpartidas, lo cual no va a ser un motivo para que esta situación se repita; insistirá para que a nivel de política institucional, se decida que la práctica no sea el pago de vacaciones.

Reitera la solicitud que hizo la Junta Directiva en una sesión pasada cuando se revisó este tema, en el sentido de que, a marzo de 2014, la Administración someta a conocimiento de este Cuerpo Colegiado, un plan institucional que solucione el problema de la acumulación de vacaciones de los funcionarios; a sabiendas de que, al menos, durante su permanencia en esta Junta Directiva, el pago de vacaciones no será parte de la política institucional de la ARESEP.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta su disconformidad con la compensación de vacaciones y le preocupa el texto del oficio que justifica esta compensación, ya que no reconoce la existencia de un problema de acumulación de vacaciones y la redacción pareciera indicar que esta Junta Directiva es la que está proponiendo pagar las vacaciones.

Analizó el oficio y no encontró que se indique el problema de la acumulación de vacaciones; sin embargo, luego se cita lo siguiente: *“que todo trabajador para estar en plenitud de condiciones y poder dar el máximo de sus capacidades debe contar con periodos de descanso, en ese sentido la Junta Directiva mediante acuerdo, solicitó a la administración que a más tardar a finales de marzo, le presente una programación de cómo plantea reducir los saldos de vacaciones para lo cual deberá basarse en las mejores prácticas aplicadas en las instituciones del estado costarricense.”*

Indica que se está claro en lo que la Junta Directiva solicitó, de cómo se va a reducir esa acumulación de vacaciones; sin embargo, no hay ninguna justificación del por qué se paga. Le preocupa y quiere dejar constando en actas que el problema existe, pero es un problema de la Administración y no de esta Junta Directiva; y es la Administración la que está proponiendo pagar las vacaciones y de esta forma reducir los saldos pendientes, aduciendo exceso de trabajo.

Considera que debe quedar claro que hay un problema de la Administración, existe una acumulación de vacaciones de los funcionarios, por una deficiente administración de éstas. Agrega que el planteamiento de la compensación de vacaciones no se origina de esta Junta Directiva, es un problema de la Administración que se ha acumulado en el tiempo y que resulta en grandes saldos de vacaciones; por lo tanto, este tema lo votará en contra, ya que considera que el verdadero problema no está identificado y se debe clarificar.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** señala que es obvio que el problema de la acumulación de vacaciones, es un problema administrativo y así se reconoció cuando inicialmente se discutió el tema de la compensación de vacaciones.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que en el documento que se está conociendo, se señala el problema pero no al inicio del oficio; ya que explica lo que se debe hacer el año entrante y posteriormente, se menciona que existe un problema por la acumulación de vacaciones y que, probablemente, esta acumulación de vacaciones el año entrante tampoco se van a poder disfrutar por el volumen de trabajo.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** señala que en su opinión el documento es claro; existe un problema de manejo de las vacaciones que se arrastra desde hace muchos años. Agrega que su voto es positivo para que se realice esta compensación de vacaciones, para que sea una pequeña contribución para lidiar con la situación inmediata. La solución definitiva tiene que venir en el planteamiento que presente la Administración en marzo de 2014, por lo que esta es la última vez que en la Institución se pagan vacaciones.

El señor **Edgar Gutiérrez López** considera que el documento está claro, ya que presenta una serie de argumentos por los cuales ante el problema que ya existe de acumulación de vacaciones y con personal que no puede disfrutarlas, causaría una serie de problemas en la Administración.

Señala que no se menciona el hecho de que a raíz de las limitaciones que existen en el mecanismo de compensación de vacaciones, no se conoce hasta donde se resuelve el problema con este presupuesto, porque está limitado a las instrucciones de la Contraloría General de la República y las disposiciones legales. Agrega que siempre queda latente un problema, por lo que se cuestiona hasta dónde se puede resolver pagando las vacaciones.

En su opinión, el documento presentado lo que indica es que en virtud de este problema se genera otro, ya que si se obliga a disfrutar las vacaciones a todos los funcionarios, se paralizarían las dependencias. Por lo expuesto manifiesta que votará favorablemente el tema.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indica que el plan que presente la Administración a la Junta Directiva, debe ser a dos o tres años plazo, para que no se continúe con la acumulación de vacaciones.

La señora **Adriana Garrido Quesada** comenta que el documento indica que se acumularon vacaciones, pero no indica por qué hay que pagarlas. Se señala que ha existido mucho trabajo, pero también son muchos los años que se tienen por delante, no le queda claro por qué adelantar el reconocimiento de vacaciones acumuladas; se supone que es porque se cuenta con presupuesto.

En marzo de 2014, la Administración va a presentar un plan para atender el problema de acumulación de vacaciones, por lo tanto, se cuestiona, ¿por qué liquidar en este momento?, ya que no se conocen qué alternativas hay verdaderamente al pago de vacaciones; eventualmente se podrían dejar acumuladas y pagarlas cuando el funcionario se pensione; eso permitiría escalonar los pagos.

Por otro lado, se indica que estuvo muy fuerte la carga de trabajo del 2012, lo que podría explicar que no se hayan disfrutado vacaciones de años anteriores, pero no las vacaciones del 2012-2013.

Asimismo, comenta que esta situación no puede persistir, hay que tomar otro tipo de decisiones. Consulta si en el 2014 aumentaron plazas para tratar estos asuntos, a lo que el señor **Rodolfo González Blanco** agrega que en lo referente al área que tiene que ver con el Sistema

Administrativo-Financiero, son 18 meses en donde no será posible conceder vacaciones a ningún funcionario.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si efectivamente no se han tomado vacaciones y además ha habido horas extras y ampliaciones de jornada, por lo que preferiría escuchar a los demás miembros de esta Junta Directiva.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indica que ya expresó su criterio y tomó su decisión, lo que se tiene que hacer es decidir sobre esa propuesta en particular, se acepta o no. Queda a la espera del plan que presentará la Administración para que esta situación no se vuelva a presentar.

El señor **Dennis Meléndez Howell** señala que el plan consistiría en realizar una programación para el disfrute de vacaciones al personal.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indica que se trata de lidiar con el flujo y descongestionar esa acumulación en los casos en que parece insustituible.

La señora **Adriana Garrido Quesada** solicita al Intendente de Energía explicar cómo decidió las propuestas de pago internamente.

El señor **Juan Manuel Quesada Espinoza** señala que hay funcionarios que tienen gran cantidad de vacaciones acumuladas, incluso de períodos anteriores; no obstante, este año no pudieron disfrutarlas en su totalidad, porque había demasiado trabajo y como es sabido, hemos estado inmersos en un profundo proceso de cambio institucional y de la Intendencia propiamente. Se ha valorado el riesgo que implica prescindir del limitado recurso humano por largos períodos. En función de eso se identificó quiénes estaban interesados y se hizo la propuesta.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** señala que en el caso de la Intendencia de Transporte, de 25 funcionarios, solo 4 habían planteado solicitud para compensar vacaciones, se revisó los casos y se valoró la carga de trabajo.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** indica que en la Intendencia de Agua se ha seguido una política muy amplia, no se ha negado vacaciones a quienes han requerido disfrutarlas, pero aun así se tiene alguna acumulación. En esta oportunidad se aprovechó para minimizar lo acumulado, por lo menos de los funcionarios que así lo manifestaron.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** consulta qué privó en este caso en la Intendencia de Agua, a lo que el señor **Carlos Herrera Amighetti** indica que los funcionarios que tenían derecho y no habían podido disfrutar de todas sus vacaciones, se les dio la oportunidad de compensar una parte.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, conforme a los oficios 252-DGEE-2013 y 253-FGEE-2013, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que, en la medida en que el presente pago de vacaciones fue solicitado por los responsables de cada unidad bajo los lineamientos que dio la Junta Directiva, vota de acuerdo, bajo las restricciones indicadas por la directora Saborío Alvarado.

Seguidamente los directores Meléndez Howell, Saborío Alvarado, Gutiérrez López y Garrido Quesada votan a favor, mientras que el director Sauma Fiatt vota en contra por las razones expuestas anteriormente.

La Junta Directiva resuelve, por mayoría de cuatro votos a uno y con carácter de firme:

### **ACUERDO 01-89-2013**

Aprobar a nivel de sub partida, partida y programa, la Modificación N° 11-2013 al presupuesto de la Aresep, por un monto neto de ¢139.387.523,80 (ciento treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil colones quinientos veintitrés con 80/100) como se muestra en la información contenida en el Anexo N°4, del oficio 252-DGEE-2013 (126641) de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

#### **ACUERDO FIRME.**

*Se retira la señora Guisella Chaves Sanabria y el señor Oscar Roig Bustamante.*

### **ARTÍCULO 4. Atención a la solicitud realizada al Equipo Contraparte del Edificio, en cumplimiento del acuerdo 04-87-2013.**

*A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, la señora Magally Porras Porras y los señores Luis Valverde Ramírez, Rodrigo Jiménez Briceño, Juan Miguel Torres Mora y William Ramírez Calderón, miembros del Equipo Contraparte del Edificio, a participar en la discusión del presente artículo.*

La Junta Directiva conoce el oficio 220-DGO-2013 del 13 de diciembre de 2013, mediante el cual la Gerencia General remite el criterio rendido por el Equipo Contraparte de la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de servicios profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, en cumplimiento de lo resuelto en el acuerdo 04-87-2013.

El señor **Rodolfo González Blanco** explica pormenores del oficio 220-DGO-2013, del cual se copia lo siguiente:

*“La aclaración consiste en que el estudio de la Universidad de Costa Rica -UCR- recomendó que la opción a escoger para solucionar las necesidades de espacio físico, es la de construir un edificio propio. El estudio presentado por los consultores, que incorporó la información disponible a la fecha de entrega definitiva del informe (octubre de 2013) (...)*

*Con base en esta información se puede indicar que la Institución tiene como mejor vía de solución el construir un edificio propio, que a su vez se divide en dos alternativas claras:*

- a) Realizar el proyecto de construcción de un edificio en las propiedades ubicadas en La Sabana.*
- b) Desarrollar el proyecto de construcción de un edificio en el terreno ubicado en Vargas Araya, de San Pedro de Montes de Oca, o en una de las otras posibles propiedades señaladas en el estudio de la Universidad e indicadas en el cuadro supracitado.*

*De acuerdo con lo señalado en el oficio 202-DGO-2013 es conveniente profundizar en el análisis del proyecto, para alcanzar un nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad, lo cual le permitirá a la administración contar con mejor información para llevar a cabo la toma de decisiones y determinar con mayor grado de precisión, en cuál de las propiedades resulta más conveniente construir el edificio. El máximo alcance teórico del estudio está constituido por la ubicación en La Sabana y los lotes mejor calificados por la UCR.*

*Debe indicarse que entre mayor sea el número de opciones a evaluar, es de esperar que se incremente el costo y tiempo requerido para contar con los resultados, sin embargo, también se dispondrá de más y mejor información para la de toma de decisiones.”*

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indica que ha estado examinando los antecedentes y no está de acuerdo en acoger este dictamen de la Comisión en los términos expuestos. Señala que la contratación que se efectuó con la Universidad de Costa Rica tenía varios propósitos; el más importante era contemplar un menú de opciones alternativas de cómo se podría, concebiblemente, resolver el problema de espacio físico para funcionar. La Comisión hizo un sondeo preliminar de estas opciones y llegaron a la conclusión fundamental, más allá de los números específicos, de que la mejor opción era de la construir un edificio. Concuera con que esa es la mejor opción y hasta ahí llegaban los términos de referencia de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que en el proceso de discusión, la Junta Directiva se apartó relativamente de lo que había sido la visión original de que esa decisión se iba a tomar en un proceso de varias etapas y se llega a una conclusión definitiva de qué hacer cuando las bases de información y análisis realmente no daban para eso; aun así, se le solicitó a la Universidad de Costa Rica que escogiera una opción y recomendaron la que resultaba mejor dentro del análisis que había realizado.

Considera que su función es escoger la mejor opción y si bien le queda claro, es que la construcción es lo más apropiado para llenar las necesidades institucionales. Manifiesta que en lo que no está clara, es que haya bases suficientes para limitarse al terreno de La Sabana. Comenta que en un mercado tan dinámico como es la disponibilidad de lotes apropiados como alternativa, no se debe limitar a las opciones que ya había contemplado la Universidad Costa Rica en su estudio, porque dichas opciones pueden no estar disponibles.

En razón de ello, su propuesta es que la Junta Directiva acoja la sugerencia de que construir es la mejor opción y que examine, por un lado, construir en La Sabana y, por otro, la posibilidad de construir el mismo edificio pero en el mejor terreno disponible al momento de hacer la contratación.

Aclara que, con esto no se violenta ni se aparta en forma inconveniente de lo que fue la conclusión medular del estudio de la Universidad de Costa Rica. Reitera que en un mercado tan dinámico no tiene sentido limitarse a considerar aspectos de hace un año y medio, cuando se contrató el estudio. La segunda opción debe ser la mejor posible en el mercado en este momento. Manifiesta que en ese sentido estaría de acuerdo.

El señor **Edgar Gutiérrez López** agrega que, la razón de que la mejor opción sugerida es la de construir, consideraba dos situaciones: Una alquilar y otra remodelar el edificio que se tenía. Tal aspecto se analizó y se indicó que no se podía remodelar por un tema de costos; pero lo que está manifestando al final la directora Saborío, es lo que se estaba señalando en la sesión anterior, que se iba a contratar una entidad experta para que indique lo que corresponde.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** señala que ese era el enfoque, lo que sucede es que en esta nueva versión de las conclusiones de la Comisión, lo limitan a lo que ya había sido examinado por la Universidad de Costa Rica, por lo que no está de acuerdo con esa parte del asunto.

El señor **Edgar Gutiérrez López** agrega que lo que corresponde es elaborar los términos de referencia.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** añade que lo que corresponde es fijar los parámetros con que se van a valorar exactamente las dos opciones y entiende que puede ser que se haga en La Sabana, pero hay por lo menos tres razones que le hacen pensar que es necesario considerar una alternativa. La primera, es que el terreno de La Sabana es muy caro para el tamaño del edificio que se va a construir; le parece que puede haber una mejor composición de costos. Un segundo aspecto es que ese terreno además de caro es pequeño, eso implica que parte de la construcción si se fuera a hacer ahí sería



costosa, porque los parqueos van a tener que ser subterráneos y la tercera razón, es que construir en La Sabana implica un costo de demolición.

Las anteriores son justificaciones importantes para concebir y explorar seriamente con los mismos criterios la opción de construir en La Sabana y construir un edificio que satisfaga de igual manera las necesidades de la Institución, pero en el mejor terreno alternativo en ese momento.

El señor **Edgar Gutiérrez López** aclara que el costo de demolición se lo restan en el precio que dan al final.

El señor **Dennis Meléndez Howell** manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por la directora Saborío Alvarado, en el sentido de que la principal recomendación que contiene el informe de la Universidad de Costa Rica, es tratar de analizar si se construye un edificio. Su primera opción sigue siendo la Sabana, por razones extra económicas, ya que percibe un problema logístico muy importante, así como problemas de comunicación a la opinión pública de lo que va a significar vender ese edificio en las condiciones en que está y mientras tanto, buscar otro terreno. Evidentemente, puede ser una mejor opción hacer eso, pero tendría diversas complicaciones y estos elementos extra - económicos no están cuantificados.

Señala que, el hecho de que la Junta Directiva acuerde acoger la recomendación de la Universidad de Costa Rica, interpretado en el sentido de que la mejor opción en el momento en que se entregó el informe era construir un nuevo edificio en la propiedad de La Sabana, aunque por el hecho de que esta quedó con muy pocos puntos sobre la otra opción, que es la del terreno en Vargas Araya, no la descarta totalmente, eso sí, analizando las opciones que haya al momento en que se vaya a reiniciar el proceso. Obviamente, todo el tiempo que ha transcurrido y el que eventualmente va a transcurrir, nada garantiza que ese terreno esté disponible y quizás no haya otro con mejores condiciones, pero es una decisión que debe tomar la Junta Directiva. En su momento, habrá que evaluar si la recomendación de la Universidad sigue siendo la mejor, o por cambios en las condiciones del mercado de inmuebles, surja otra más favorable.

Igual que la directora Saborío Alvarado considera que lo que se debe leer en el informe de la Universidad de Costa Rica, es que un terreno con las mismas características o mejores de lo que está el terreno de Vargas Araya, con mejores condiciones económicas o financieras, sería irracional no acogerlo desde ese punto de vista y con fundamento de lo que dice el informe de la Universidad, el cual no se estaría violentando, por lo que le parece una buena solución.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que en la misma línea de lo expuesto por el señor Meléndez Howell, considera que el estudio de la Universidad de Costa Rica está bien y da una visión muy amplia de las posibilidades y las analiza. Incluso, destaca que el punto de partida de la contratación es el mejor aprovechamiento del edificio de La Sabana, es decir, implícitamente hay una valoración a eso y ello es válido, porque es una realidad que se tiene.

Añade que al ver los puntajes tan similares entre las opciones, es perfectamente válido considerar otras opciones de terreno, pues ello va en beneficio de la ARESEP, de los usuarios y del buen uso de los fondos públicos.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que el informe resume bien lo que se ve como opción central a que llega el estudio, que es construir un edificio propio, por lo que el asunto ahora es buscar la ubicación, lo cual es un buen avance. Señala que se debe actualizar la lista y los valores de los terrenos disponibles, lo cual es importante analizar muy bien y pensar eventualmente, en la posibilidad de tomar alguna opción de compra, si fuera posible, considerada como una inversión, como una prevención de que vayan a subir los precios durante el estudio.

Indica que se podría hacer un estudio previo de ubicación de terrenos, actualizar esa parte de identificación de terrenos a los kilómetros de distancia que se haya definido y tomar una opción de compra, porque si no, el proyecto puede ser víctima de una escalada de precios. Agrega que, por la naturaleza del estudio de terrenos por realizar en lo inmediato, el plazo de la opción puede ser relativamente corto.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** considera que como la contratación va a ser con una empresa que trabaja en eso todos los días, ellos deberían a su vez, dar una asesoría en el trámite y tener un estimado de lo que es razonable esperar por la venta y la compra, de alguna manera se va a tener que fijar o anclar ambos precios para poder hacerlo. Comparte lo señalado por la directora Garrido Quesada, en que se debe ir fijando los puntos para hacer comparaciones que son válidas, pero sí se debe tomar en cuenta las opciones reales que existan en el momento de tomar la decisión.

La señora **Adriana Garrido Quesada** reitera que eventualmente se amerita realizar un estudio de terrenos antes de entrar a otras fases más complejas. Asimismo, se refiere al documento remitido en esta oportunidad por el Equipo Contraparte.

Se ha avanzado mucho en clarificar la toma de decisiones; sin embargo, como documento resumen y soporte para la toma de decisiones, el informe debería ser sólido, blindado. El resumen del estudio no puede técnicamente ser la tabla de puntajes que se incluyó, porque estos puntajes no son comparables. En efecto, afirmar que la opción de construir un nuevo edificio en La Sabana quedó relativamente igual en puntaje a la opción de construir en la mejor opción alterna de terreno, no es posible con esos puntajes ya que los componentes que se usaron para la opción del edificio en La Sabana, no son exactamente los mismos componentes que se usaron para hacer sumas de puntos y comparar los terrenos entre sí.

En ese sentido, considera que este cuadro debe obviarse y sugiere centrarse en señalar que del estudio se concluye, que se deben eliminar tales opciones (alquiler, remodelación de edificio, etc.), porque son dominadas por al menos una de las opciones retenidas (nuevo edificio en La Sabana o en otro terreno), evitando comparaciones de puntajes que no tengan validez.

Asimismo, indica que las etapas de estudio y toma de decisiones se deben diseñar muy bien: no se debe pensar a priori, que se va a realizar inmediatamente la factibilidad. Además, le parece muy sabia la recomendación al final del informe de la Comisión, la cual señala, que todavía se va a tener que seguir considerando varias alternativas, lo cual podría incrementar un tanto el costo y el tiempo requerido, pero con ello se dispondrá de más y mejor información para una toma de decisiones adecuada.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** señala que se debe diferenciar que este es el informe del Equipo Contraparte, pero la decisión de la Junta Directiva es sobre cuál es el paso a seguir y ahí lo que sugiere es que ya se esté listo para pasar a la segunda etapa, que es la contratación de una empresa especializada en estos procesos, para que realicen los estudios más profundos, llegando a factibilidad o prefactibilidad.

El señor **Rodrigo Jiménez Briceño** explica que una fase sería llevar a la Junta Directiva a un grado de certidumbre suficiente, donde se sientan cómodos tomando una decisión, la prefactibilidad les va a situar en un 70 -75% de certidumbre y una factibilidad sobre el 90%.

Seguidamente se suscita un intercambio de impresiones entre los miembros de la Junta Directiva, en torno al proyecto de acuerdo sometido a conocimiento en esta oportunidad.

Analizado suficientemente el tema, con base en lo expuesto por el Equipo Contraparte del Edificio, conforme al oficio 220-DGO-2013, así como en los comentarios y sugerencias brindados en esta

ocasión, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter firme:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-IFR-IF-4-2011 sobre los resultados del estudio efectuado en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, relacionado con el arrendamiento de oficinas en el edificio Multipark por parte de la ARESEP y la SUTEL recomendó al Regulador General:

“[...]

*b) Vigilar para que en un futuro, aquellas decisiones relacionadas con proyectos de una importancia similar y cualquier otro que se lleve a cabo, cuenten con la debida planificación que involucre los estudios técnicos, financieros y legales pertinentes, así como un análisis de riesgos, con el propósito de contar con mayores argumentos debidamente documentados que permitan una armonía entre el proceder institucional y el mejor aprovechamiento de los recursos públicos. Lo anterior también en observancia de lo indicado en las Normas de control interno del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicadas por este órgano contralor.*

*c) Girar las instrucciones necesarias con el propósito de que los estudios que se realicen para solventar el problema de espacio en las instalaciones propiedad de la ARESEP sean oportunos y eviten injustificadamente el uso de recursos destinados al alquiler del edificio Multipark más allá del tiempo de alquiler necesario, dependiendo de los resultados que se obtengan. Asimismo, se deberá considerar el tiempo de arrendamiento de sus propiedades con el propósito de disminuir la ocurrencia de posibles inconvenientes con el actual inquilino.”*

- II. Que mediante acuerdo N° 04-50-2012 de la sesión extraordinaria 50-2012 del 25 de junio de 2012, la Junta Directiva dispuso:

*“II. Solicitar a la Dirección General de Estrategia y Evaluación que, el jueves 28 de junio del 2012, eleve, para los fines pertinentes, una propuesta sobre los “Términos de referencia para la contratación de servicios profesionales que permitan realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades futuras de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP”.”*

- III. Que mediante acuerdo N° 06-54-2012 de la sesión ordinaria 54-2012 del 5 de julio de 2012, la Junta Directiva dispuso:

*“1. Aprobar las especificaciones técnicas para la “Contratación de servicios profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, presentadas por la Comisión Institucional de Edificio y los representantes de la Administración, contenidas en oficio 090-DGEE-2012, 011-CIE-2012 y 339-GG-2012 del 28 de junio del 2012.”*

*2. Solicitar a la Proveeduría Institucional realizar los trámites de contratación directa con la Universidad de Costa Rica de conformidad con lo establecido en el artículo 2, inciso c), de la Ley de Contratación Administrativa, y el numeral 130 de su Reglamento.*

3. Remitir al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones las especificaciones técnicas aprobadas y solicitarle que se manifieste, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, si tiene interés en formar parte de este proceso de contratación con el objetivo de que el estudio a realizar por la Universidad de Costa Rica adicione los requerimientos de la SUTEL y formule una solución conjunta. Indicar a la SUTEL que en caso afirmativo deberá cubrir los costos proporcionales del estudio.”

IV. Que mediante acuerdo N° 03-33-2013 de la sesión ordinaria 33-2013 del 25 de abril de 2013, la Junta Directiva dispuso:

*“Dar por recibido la exposición brindada en esta oportunidad por funcionarios de la Universidad de Costa Rica, en torno a los informes producto de la I Etapa de la contratación 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de servicios profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, remitidos mediante oficios 281-RG-2013 y 214-GG-2013, del 9 y 8 de abril de 2013, respectivamente, en el entendido de que la Junta Directiva retomará la discusión y el análisis del tema, en la sesión del 16 de mayo de 2013.”*

V. Que mediante acuerdo N° 04-40-2013 de la sesión extraordinaria 40-2013 del 20 de mayo de 2013, la Junta Directiva dispuso:

*“1. Solicitar a la Gerencia General presente un diagrama de ruta crítica, así como un cronograma tentativo sobre los pasos y decisiones inmediatas que se deben tomar, por parte de esta Junta Directiva en relación con la contratación 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de servicios profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de las ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, en el entendido que se tome en cuenta las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República sobre el tema del edificio, todo ello en un plazo no mayor al 30 de mayo de 2013.*

*2. Encargar a la Gerencia General que solicite al equipo de trabajo de la Universidad de Costa Rica que, con base en los informes que brindó sobre los resultados de la primera etapa del estudio de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de las ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana, someta a esta Junta Directiva, a más tardar el 30 de mayo de 2013, una recomendación debidamente justificada, sobre cuál es en específico la opción más viable a partir de dicho estudio.*

*3. Encargar a la Gerencia General que solicite al Equipo Contraparte de la Contratación 2012CD-000244-ARESEP, que eleve a esta Junta Directiva, a más tardar el 30 de mayo de 2013, una recomendación concreta, debidamente justificada, en torno a la opción más viable que existe para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de las ARESEP y de la SUTEL, con base en los informes suministrados por la Universidad de Costa Rica, a la luz de dicha contratación.”*

- VI. Que funcionarios de la Universidad de Costa Rica participaron en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 43-2013 del 30 de mayo de 2013, en cumplimiento del Acuerdo 04-40-2013, exponiendo los resultados del estudio producto de la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP, el cual recomienda:

***“11.2. Construir una nueva edificación, que considera demoler las instalaciones existentes.***

*Se recomienda esta propuesta porque representa la opción económicamente viable para la ARESEP y la SUTEL, con un uso racional de los materiales y una optimización del sistema constructivo que resulte en la maximización del espacio útil interno y la flexibilidad del mismo y que permite reutilizar sus terrenos en un punto estratégico y con una accesibilidad encomiable dentro de la ciudad, de San José, permitiendo hacer una edificación con una imagen arquitectónica contemporánea y con el concepto e implementación de un edificio con sistemas inteligentes y de optimización de consumos de energía, iluminación, agua potable y proponiendo la reutilización de aguas pluviales y otros, propio de una organización reguladora de servicios públicos.*

*Las conclusiones de esta propuesta de un nuevo edificio para ARESEP en las propiedad que esta Institución posee en Sabana Sur, contempla la satisfacción integral de las necesidades de espacio físico, operacional y funcional, generadas a partir de los resultados obtenidos en las etapas 1 y 2 de esta investigación...”(sic)*

- VII. Que la Gerencia General remitió el oficio 352-GG-2013 a los miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento del Acuerdo N° 04-40-2013, de la Sesión Extraordinaria 40-2013. Dicho oficio señala:

*“Por su parte, el equipo constituido por el Regulador General como contraparte en la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP estima que la mejor opción para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP y la SUTEL, desde un punto de vista cualitativo, lo constituye construir en las propiedades ubicadas en Sabana Sur, no obstante existen factores de orden financiero, político e imagen, que pueden implicar recabar mayor información para un mejor respaldo de la decisión que adopte la Junta Directiva.”*

- VIII. Que mediante acuerdo N° 10-43-2013 de la Sesión Ordinaria N° 43-2013 del 30 de mayo de 2013, la Junta Directiva dispuso:

*“1. Dar por recibida la exposición brindada en esta oportunidad, por los personeros de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo 04-40-2013, inciso 2, del acta de la sesión extraordinaria 40-2013, en relación con la opción más viable para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP y de la SUTEL.*

*2. Dar por recibido lo expuesto por la Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo 04-40-2013, incisos 1 y 3, del acta de la sesión 40-2013, sobre el diagrama de ruta crítica, así como un cronograma tentativo sobre los pasos y decisiones inmediatas que se deben tomar, por parte de esta Junta Directiva en relación con la contratación 2012CD-000244-ARESEP, así como de la recomendación concreta del Equipo Contraparte, en torno a la opción más viable que existe para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas la ARESEP y de la SUTEL, con base en los informes suministrados por la Universidad de Costa Rica, a la luz de dicha contratación. (sic)*

3. Continuar analizando, en una próxima sesión, el tema relacionado con la recomendación de la Universidad de Costa Rica, sobre la opción más viable para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP y de la SUTEL, a la luz del estudio de la contratación 2012CD-000244-ARESEP, conocida en esta oportunidad.”

- IX.** Que mediante acuerdo N° 04-49-2013 de la sesión ordinaria 49-2013 del 27 de junio de 2013, la Junta Directiva dispuso:

*“1. Solicitar a la Universidad de Costa Rica que, a la luz de la contratación directa 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de servicios profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, se extienda el análisis del escenario indicado en el Informe de Actividades 3 y 4, Etapa I, punto 9 “Construir y dar en alquiler parte del edificio” expuesto por esa Universidad, según acuerdo 10-43-2013, del acta de la sesión 43-2013, celebrada el 30 de mayo de 2013, en el supuesto que se realice la construcción de un edificio nuevo en inversión conjunta con el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos Desconcentrados, estimando que esa Entidad requiere de 7.865 m<sup>2</sup> para dedicar exclusivamente a oficinas, sin considerar en ese dato espacios para áreas comunes, ascensores, parques y semejantes.*

*Tal y como se efectuó con los escenarios anteriores, el análisis debe considerar los esquemas de financiamiento que mejor convengan para el desarrollo del proyecto.*

*2. Solicitar a la Administración que explore con el Banco Central de Costa Rica, la posibilidad de una inversión conjunta en las propiedades de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicadas en la Sabana, para la construcción de un edificio que albergue la ARESEP, la SUTEL, las oficinas del Grupo de Órganos de Desconcentración Máxima del BCCR, el CONASSIF y la Auditoría Interna del CONASSIF.”*

- X.** Que en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva N°071-2013 del 30 de setiembre de 2013, la Gerencia General expuso sobre diferentes aspectos relacionados con el edificio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Entre otras cosas, comenta sobre el oficio EA-PAADUC-119-2013 del 30 de setiembre de 2013, mediante el cual la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica se refiere al acuerdo 04-49-2013. Destaca que del citado oficio EA-PAADUC-119-2013, se hace ver que el estudio que contrató el Banco Central de Costa Rica no tenía la misma metodología, ni elementos para hacer una valoración más profunda de los resultados. Indica que de sumar ambos requerimientos, la solución estaría por encima de los 30.000 m<sup>2</sup>; y lo que se permite construir en esa zona, es un edificio de 23.000 m<sup>2</sup>, lo cual no es viable. Agrega que la Universidad de Costa Rica concluye que las necesidades sumadas de los dos grupos se exceden, por lo que mantiene la recomendación que se emitió en el pasado. En ese sentido, no es posible buscar una solución conjunta con el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima, en los terrenos de la ARESEP ubicados en la Sabana.

- XI.** Que mediante acuerdo N° 03-71-2013 de la Sesión Ordinaria 071-2013 del 30 de setiembre de 2013, la Junta Directiva dispuso:

*“Dar por recibida la exposición brindada en esta ocasión por la Gerencia General, referente al estatus que presenta el tema del edificio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.”*

**XII.** Que mediante oficio N° 090-DGO-2013 del 04 de noviembre de 2013, el Gerente General remitió a la Junta Directiva, el oficio N° EA-PAADUC-140-2013 del 28 de octubre de 2013, en el cual la Universidad de Costa Rica hizo entrega de los informes finales correspondientes a la Contratación Directa N° 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, a partir del mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana, para lo cual presentó el informe en dos tomos, el primero de ellos correspondiente a las actividades 1 y 2 y el segundo a las actividades 3 y 4 de la Etapa I.

**XIII.** Que la Junta Directiva en la Sesión 78-2013, del 07 de noviembre de 2013 dispuso:

***“Acuerdo 02-78-2013***

*Continuar con el análisis del Informe final sobre la “Contratación de Servicios Profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la Aresep, a partir del mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, hasta tanto se incorporen las sugerencias adicionales formuladas por los señores miembros de la Junta Directiva en esta oportunidad y cuya versión ajustada, se elevará a conocimiento de este Cuerpo Colegiado, en un plazo no mayor a dos semanas, a partir de la comunicación de este acuerdo”*

**XIV.** Que mediante oficio N° 146-DGO-2013 del 20 de noviembre de 2013, el Gerente General remitió a la Junta Directiva la información solicitada por ese Cuerpo Colegiado, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 02-78-2013 del 07 de noviembre del año en curso, acompañando un proyecto de Acuerdo.

**XV.** Que mediante oficio EA-PAADUC-155-2013 del 16 de noviembre de 2013 la Universidad de Costa Rica remitió un resumen de las conclusiones de cada una de las opciones evaluadas, así como la conclusión general producto del estudio contratado a ese centro de enseñanza superior, indicando en la conclusión general lo siguiente:

*“La Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica por medio del “Proyecto de Asesorías en Arquitectura Diseño Urbanismo y Construcción” (PAADUC) fue contratada para realizar un estudio de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP.*

*El estudio se hizo a partir de la necesidad de darle el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana y en aras de proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para la toma de decisiones, así como brindar la asesoría necesaria, a partir de los escenarios viables para satisfacer las necesidades de espacio físico de la ARESEP y la SUTEL.*

*Los resultados generados como parte del estudio buscan ser el fundamento para la toma de decisiones de la Junta Directiva de la ARESEP, en función a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto público, fundamentados también en criterios técnicos, financieros y legales.*

*El trabajo desarrollado se plasmó en dos documentos uno que contempla los resultados obtenidos en las actividades 1 y 2 y un segundo documento donde se plasman los resultados de las actividades 3 y 4, para los cuales se requirió de realizar visitas, entrevistas a funcionarios, así como una revisión documental de planos y otros documentos relacionados al desarrollo de la ARESEP y la SUTEL.*

*La conclusión a la que llegamos, una vez realizado el análisis de todas las opciones y considerando la información contenida en los informes, es que la opción de construir un nuevo edificio para ARESEP y la SUTEL en las propiedades que la ARESEP posee en Sabana Sur, es la que debe seleccionarse, ya que contempla la satisfacción integral de las necesidades de espacio físico, operacional y funcional.*

*Esta opción considera demoler las instalaciones existentes y a nuestro criterio es la mejor opción para la ARESEP y la SUTEL, ya que le permitirá entre otras cosas reutilizar sus terrenos en un punto estratégico y con una accesibilidad encomiable dentro de la ciudad, de San José, permitiendo hacer una edificación con una imagen arquitectónica contemporánea y con el concepto e implementación de un edificio con sistemas inteligentes y de optimización de consumos de energía, propio de una organización reguladora de servicios públicos.”*

- XVI.** Que en la Sesión Extraordinaria 83-2013 del 25 de noviembre de 2013 la Junta Directiva decidió:

***“ACUERDO 02-83-2013***

*Encargar a la Gerencia General que solicite al Equipo Contraparte de la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP que, a más tardar el 5 de diciembre de 2013, amplíe en el informe remitido mediante oficio 352-GG-2013 del 30 de mayo de 2013, el criterio de la Comisión del Edificio en lo referente a los aspectos cuantitativos, realizar las estimaciones comparables necesarias, así como incorporar las sugerencias adicionales formuladas por los Miembros de la Junta Directiva en el acuerdo 02-78-2013, del acta de la sesión 78-2013, del 7 de noviembre de 2013.”*

- XVII.** Que mediante oficio 202-DGO-2013 el Equipo Contraparte en la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP presentó a la Junta Directiva su criterio con respecto a lo solicitado en la Sesión Extraordinaria 83-2013, haciendo ver la necesidad de profundizar en el estudio para una mejor toma de decisiones

- XVIII.** Que en la Sesión 87-2013 de Junta Directiva celebrada el 9 de diciembre de 2013 se conoció el oficio 202-DGO-2013 remitido por los integrantes del Equipo Contraparte en la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP, ocasión en la que al Órgano Colegiado se le hicieron aclaraciones en forma verbal, las cuales solicitó se dejaran por escrito y se adoptó el Acuerdo siguiente:

***“Acuerdo 03-78-2013***

*Recibir a satisfacción los productos de la consultoría Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP, conforme a las recomendaciones presentadas por el Equipo Contraparte en el oficio 202-DGO-2013 del 6 de diciembre de 2013 e instruir a la Administración para que proceda con el pago.”*



- XIX.** El Equipo Contraparte remitió a la Junta Directiva el oficio 220-DGO-2013 con el propósito de atender lo solicitado y presenta un resumen de las calificaciones asignadas a cada una de las opciones de ubicación para construcción de un edificio planteadas por la UCR, haciendo mención que el estudio debe profundizarse para alcanzar un nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad.

**POR TANTO**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA**  
**DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**  
**RESUELVE POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

**ACUERDO 02-89-2013**

Solicitar a la Administración que realice las gestiones necesarias para la planificación y contratación de las etapas técnicas siguientes a personas o firmas especializadas en proyectos de esta naturaleza, para que lleven a cabo los diferentes análisis, conclusiones y recomendaciones para este estudio, el cual deberá llevar a conclusiones definitivas, como corresponde en la técnica a los niveles de perfil, prefactibilidad y factibilidad, tomando como parte de los insumos los informes elaborados por la Universidad de Costa Rica.

Para lograr este objetivo deben procurarse los recursos económicos necesarios y elaborarse los términos de referencia correspondientes.

La nueva contratación debe concentrarse en la construcción de un edificio propio, considerando las siguientes alternativas: realizar el proyecto de construcción de un edificio en las propiedades ubicadas en La Sabana o desarrollar el proyecto de construcción de un edificio en el terreno ubicado en Vargas Araya o entre las mejores opciones de terreno para construcción que estén disponibles al momento de tomar la decisión.

**ACUERDO FIRME.**

*Se retiran la señora Magally Porras Porras y los señores Luis Valverde Ramírez, Rodrigo Jiménez Briceño, Juan Miguel Torres Mora y William Ramírez Calderón.*

**ARTÍCULO 5. Desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CALLMYWAY NY S.A., contra la resolución RCS-268-2013. Exp. SUTEL-GCO-TMI-207-2013.**

*Ingresan los señores Edwin Canessa Aguilar y Henry Payne Castro, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a exponer el tema objeto de este artículo.*

La Junta Directiva conoce el oficio 1016-DGAJR-2013 del 11 de diciembre de 2013, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria rinde criterio de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CALLMAYWAY NY, S.A., contra la resolución RCS-268-2013 del 18 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

El señor **Edwin Canessa Aguilar** explica los antecedentes del caso, los argumentos del recurrente, así como las conclusiones y recomendaciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, conforme al oficio 1016-DGAJR-2013, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

#### **ACUERDO 03-89-2013**

1. Acoger de plano la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CallMyWay NY, S.A., contra la resolución RCS-268-2013 del 18 de setiembre de 2013.
2. Notificar a las partes, la presente resolución.
3. Comunicar la resolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones.
4. Díctese la siguiente resolución:

#### **RESULTANDO:**

- I. Que el 5 de julio de 2013, mediante el oficio 3400-SUTEL-DGM-2013, la Dirección General de Mercados (*DGM*) presentó para valoración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (*SUTEL*) el *Informe sobre propuesta tarifaria para el servicio de telefonía fija (folios 5 al 67)*.
- II. Que el 12 de julio de 2013, mediante el oficio 3499-SUTEL-SCS-2013, la Secretaría del Consejo de la SUTEL comunicó el acuerdo número 023-035-2013 de la sesión ordinaria 035-2013, celebrada el 11 de julio de 2013, por el cual el Consejo de la SUTEL acordó convocar a audiencia pública las tarifas propuestas por la DGM para el servicio de telefonía fija, según el oficio 3400-SUTEL-DGM-2013 (*folios 2 al 4 y 75 al 77*).
- III. Que el 11 de setiembre de 2013, mediante el oficio 2629-DGAU-2013, la Dirección General de Atención al Usuario, emitió el acta 92-2013, donde consta que se llevó a cabo la audiencia pública el día 21 de agosto del 2013, a fin de exponer la propuesta de la SUTEL para el ajuste tarifario para el servicio de Telefonía Fija, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de la SUTEL número 023-035-2013 (*folios 206 a 221*).
- IV. Que el 18 de setiembre de 2013, mediante la resolución RCS-268-2013, publicada en La Gaceta N° 187 del 30 de setiembre de 2013, el Consejo de la SUTEL resolvió establecer el ajuste tarifario para el servicio de telefonía fija (*folios 269 al 325 y 428 al 454*).
- V. Que el 25 de setiembre de 2013, mediante el oficio 182\_CMW\_2013 la empresa CallMyWay NY, S.A., (*CallMyWay*) inconforme con lo resuelto, interpuso recurso de revocatoria contra la resolución del Consejo de la SUTEL RCS-268-2013. Asimismo, mediante el oficio 183\_CMW\_2013, dicha empresa interpuso recurso de apelación contra la citada resolución RCS-268-2013 (*folios 326 al 334 y 356 al 364 respectivamente*).
- VI. Que el 25 de setiembre, Juan Diego Solano Henry, inconforme con lo resuelto, interpuso recurso de apelación contra la resolución RCS-268-2013 (*folios 335 al 354 y 365 al 385*).
- VII. Que el 26 de setiembre, el Instituto Costarricense de Electricidad (*ICE*), inconforme con lo resuelto, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución RCS-268-2013 (*folios 386 a 427*).

- VIII. Que el 28 de octubre de 2013, mediante el oficio 202\_CMW\_2013, CallMyWay solicitó el retiro del recurso de apelación interpuesto contra la resolución RCS-268-2013 (*folios 499 y 506*).
- IX. Que el 6 de noviembre de 2013, mediante la resolución RCS-299-2013 el Consejo de la Sutel rechazó los recursos de revocatoria interpuestos por el ICE y CallMyWay y trasladó el recurso de apelación interpuesto por Juan Diego Solano Henry, todos contra la resolución RCS-268-2013. En ese mismo acto el Consejo de la SUTEL procedió a emplazar a las partes por el término de 3 días y una vez vencido dicho término, procedió a elevar los recursos ante la Junta Directiva (*folio 579 al 625*).
- X. Que el 21 de noviembre de 2013, el ICE respondió al emplazamiento conferido (*folio 648 a 651*).
- XI. Que el 26 de noviembre de 2013, mediante el oficio 6025-SUTEL-DGM-2013, la DGM remitió a la Junta Directiva el informe que ordena el 349 de la LGAP (*folio 660 a 663*).
- XII. Que el 29 de noviembre de 2013, la Secretaría de Junta Directiva de la Aresep, mediante el memorando 799-SJD-2013, remitió para el análisis de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, los recursos de apelación interpuestos por el ICE, CallMyWay y Juan Diego Solano Henry, contra la resolución RCS-268-2013 (*no consta en autos*).
- XIII. Que el 11 de diciembre de 2013, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio 1016-DGAJR-2013, rindió el criterio sobre el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CallMyWay, contra la resolución RCS-268-2013 (*no consta en autos*).
- XIV. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que del oficio 1016-DGAJR-2013 arriba citado, que sirve de sustento a la presente resolución, se extrae lo siguiente:

“(…)

#### **II. ANÁLISIS POR LA FORMA**

##### **1) NATURALEZA DEL DESISTIMIENTO**

*El desistimiento está regulado en los artículos 337 a 341 de la LGAP y sus reformas. El desistimiento bajo examen fue presentado por escrito ante la Aresep, como lo estipula el artículo 339.1 ibídem.*

##### **2) TEMPORALIDAD DEL DESISTIMIENTO**

*En lo concerniente a la figura del desistimiento, no existe en tesis de principio plazo específico estipulado en la LGAP (arts. 337 a 339), en la Ley 8508 (Código*

*Procesal Contencioso Administrativo) y sus reformas, en el Código Procesal Civil, ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial —leyes estas últimas a las que remite la LGAP en su artículo 229.2—; para interponer la gestión que nos ocupa.*

*No obstante lo anterior, se debe aclarar, que el Código Procesal Contencioso Administrativo en su artículo 113 inciso 1) establece que dicha solicitud debe realizarse hasta antes del dictado de sentencia. Siendo así las cosas por analogía, la solicitud de desistimiento -como forma anticipada de terminación del procedimiento- debe ser interpuesta hasta antes del dictado de la resolución con la que se resuelve, por parte de la Administración, la impugnación planteada por el propio administrado, ya que en caso contrario, tal gestión sería improcedente.*

*Aclarado, lo anterior y siendo el hecho de que la gestión recursiva en alzada (apelación) se encuentra pendiente de resolución por parte de la Junta Directiva, debe tenerse por presentada en tiempo y forma.*

### **3) LEGITIMACIÓN**

*Respecto de la legitimación activa, cabe indicar, que CallMyWay está legitimada para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 73 inciso h) de la Ley 7593 en concordancia con los artículos 275 y 276 de la LGAP; ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida.*

### **4) REPRESENTACIÓN**

*El señor Ignacio Prada Prada, cédula de identidad No. 1-0596-0968, quien firma el escrito de desistimiento, actúa en su condición de presidente con representación judicial y extrajudicial de CallMyWay -según consta en la certificación registral -visible a folios 333 a 334- por lo cual está facultado para actuar en nombre de ese operador de servicio.*

## **III. ANÁLISIS POR EL FONDO**

*En cuanto a la figura del desistimiento en sede administrativa, le resulta aplicable lo dispuesto en la LGAP, específicamente en los artículos 337, el cual establece que todo interesado puede desistir de su petición, el 338 que indica que el desistimiento sólo afecta a los interesados que los formulen y el 339 del que se extrae, entre otras cosas, que la solicitud de desistimiento debe presentarse por escrito.*

*En ese mismo sentido, se debe indicar que no se observa del estudio del expediente SUTEL-GCO-TMI-207-2013, cuestiones que sustanciar o esclarecer, ni afectación al interés general, ni otros interesados apersonados en el recurso, en los términos que ordena el artículo 339.3 de la LGAP.*

*En vista de que no se da ninguna de las condiciones previstas en el artículo 339.3 supra, para casos como el que ahora examinamos; de conformidad con el inciso 2 de esa misma norma, se recomienda acoger de plano la solicitud de desistimiento del recurso de apelación que había interpuesto el gestionante contra la resolución RCS-268-2013 del 18 de setiembre de 2013.*

**IV. CONCLUSIONES**

*Sobre la base de lo arriba expuesto, se concluye lo siguiente:*

- 1. Desde el punto de vista formal, la solicitud de desistimiento del recurso de apelación resulta admisible, puesto que fue presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 339.1 de la LGAP.*
- 2. Que del análisis del expediente no se desprende que hayan más interesados que pudieran instar la continuación del trámite del citado recurso, o bien, que se afecte el interés general al acogerse la solicitud de desistimiento, ni que debe continuarse con el trámite del recurso desistido, para definir o esclarecer alguna cuestión de forma o fondo.*

*(...)”*

- II-** Con fundamento en los resultandos y considerandos precedentes y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es: **1.-** Acoger de plano la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CallMyWay NY, S.A. contra la resolución RCS-268-2013 del 18 de setiembre de 2013; **2.-** Notificar a las partes, la presente resolución, y **3.-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones, tal y como se dispone.
- III-** Que en sesión 89-2013, del 16 de diciembre de 2013, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, sobre la base del oficio 1016-DGAJR-2013, de cita, acordó entre otras cosas y con carácter de firme, dictar la presente resolución.

**POR TANTO:****LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

- I.** Acoger de plano la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por CallMyWay NY, S.A. contra la resolución RCS-268-2013 del 18 de setiembre de 2013.
- II.** Notificar a las partes, la presente resolución.
- III.** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO FIRME.**

*Se retiran los señores Edwin Canessa Aguilar y Henry Payne Castro.*

*Dado el tema a tratar a continuación, el señor Dennis Meléndez Howell se retira del salón de sesiones. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 02-01-2013, del acta de la sesión 01-03-2013, celebrada el 14 de enero de 2013, la señora Sylvia Saborío Alvarado actúa como Presidenta ad hoc. De igual manera, se retiran los señores Rodolfo González Blanco, Luis Fernando*

*Sequeira Solís, Enrique Muñoz Aguilar, Juan Manuel Quesada Espinoza, Carlos Herrera Amighetti, Ricardo Matarrita Venegas y Alfredo Cordero Chinchilla.*

**ARTÍCULO 6. Revisión de la política de salarios a raíz del criterio de la Procuraduría General de la República.**

*La señora Carol Solano Durán señala que dado que el tema en análisis es el salarial, como se le ha solicitado estar presente en la discusión, de presentarse alguna consulta que deba atenderse, estaría en la disposición hacerlo en el tanto la situación no implique un conflicto de intereses en lo personal, en cuyo caso, tendrá que abstenerse de brindar opinión.*

La Junta Directiva procede a la revisión de la política de salarios a raíz del criterio de la Procuraduría General de la República.

*A partir de este momento, la Junta Directiva continúa sesionando en privado.*

*Ingresa el Secretario de Junta Directiva.*

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** reanuda la sesión e indica que luego de analizado el tema, los señores miembros de la Junta Directiva sugieren continuar discutiendo el asunto en la próxima sesión.

Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

**ACUERDO 04-89-2013**

Continuar en una próxima sesión, con la revisión de la política salarial a raíz del criterio de la Procuraduría General de la República.

**A las diecisiete horas finaliza la sesión.**

**DENNIS MELÉNDEZ HOWELL**  
*Presidente de Junta Directiva*

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO**  
*Presidenta ad hoc de Junta Directiva*

**PABLO SAUMA FIATT**  
*Director de Junta Directiva*

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
*Secretario de Junta Directiva*